

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4370 /2010.

ARICA, 04 AGO 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3923, de fecha 15 de Julio del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN ARICA**, de fecha 27 de Julio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 27 de Julio del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN ARICA**, representado por don Nino Estay Espinoza.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/LCP/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 448.



C O N V E N I O

En Arica, a 27 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.510.000-5, representada por don **NINO ESTAY ESPINOZA**, chileno, R.U.T. N° 6.910.738-9, ambos con domicilio en calle Lastarria N° 910, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de adquisición de trofeos, impresión de afiches, volantes y diplomas, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 800.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3923, de fecha 15 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don NINO ESTAY ESPINOZA, consta del Certificado N° 1432, de fecha 3 de Septiembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

NINO ESTAY ESPINOZA
p. ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA

WLSM/EOM/SRG/rfch.
27.07.2010.



15 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 380, de fecha 09 de Julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 800.000 a la **"ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN ARICA"**, R.U.T. N° 75.510.000-5, representada por el Sr. Nino Estay Espinoza, C.I. N° 6.910.738-9, destinada a financiar gastos de Adquisición de Trofeos e impresión de afiches, volantes y diplomas.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **"ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 32, P.J. N° 901, otorgada con fecha 17 de Diciembre de 1997, según Certificado N° 1432, de fecha 03 de Septiembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **"ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA"** se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 22.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros: Adquisición de Trofeos, galvanos y medallas	\$ 500.000.-
Confección de Afiches y Diplomas	\$ 300.000.-
TOTAL	\$ 800.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.064 "Asociación de Karate Seibukan de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *